

Pliego de condiciones del contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial (Expediente 01/2024)

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial,

ÍNDICE

I. DISPOSICIONES GENERALES.....	1
Primera. Objeto del contrato	1
Segunda. Necesidad e idoneidad del contrato	1
Tercera. Datos económicos del contrato.....	2
Cuarta. Duración del contrato y posibles prórrogas	4
Quinta. Régimen jurídico del contrato	4
Sexta. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación	5
Séptima. Publicidad de la licitación	5
Octava. Medios de comunicación electrónicos	6
Novena. Aptitud para contratar, capacidad y solvencia económica, financiera y profesional o técnica y otros requerimientos. Condiciones mínimas y medios de acreditación	7
II. DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
Décima. Las proposiciones. Documentación que presentar, forma y contenido	11
Undécima. Criterios de adjudicación	18
Duodécima. Variantes	22
Decimotercera. Proposiciones anormales o desproporcionadas.....	22
Decimocuarta. Criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones	24
Decimoquinta. Garantía provisional.....	24
Decimosexta. Mesa de contratación	24
Decimoséptima. Apertura de las plicas	25
Decimoctava. Adjudicación.....	26
Decimonovena. Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario	27
Vigésima. Garantía Definitiva.....	28
Vigésima primera. Formalización del contrato	28
III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	28
Vigésima segunda. Derechos y obligaciones de las partes	28
Vigésima tercera. Condiciones especiales de ejecución.....	29
Vigésima cuarta. Modificación del contrato	31
Vigésima quinta. Régimen de pago.....	31
Vigésima sexta. Revisión de precios	32
Vigésima séptima. Causas de resolución.....	32
Vigésima octava. Régimen de incumplimientos y penalidades	32
Vigésima novena. Potestad de interpretación	34
Trigésima. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato	34
Trigésima primera. Plazo de garantía del contrato.....	34
Trigésima segunda. Cesión.....	34
Trigésima tercera. Subcontratación	35
Trigésima cuarta. Confidencialidad de la información.....	35
Trigésima quinta. Domicilio a efectos de notificaciones	35
Trigésima sexta. Responsable del contrato	35
Trigésima séptima. Protección de datos de carácter personal.....	35
Trigésima octava. Propiedad intelectual e industrial	36

ANEXO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE

Expediente de contratación núm. 01/2024

Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial,

COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPALISTA DE IMPULSO TERRITORIAL 37

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPALISTA DE IMPULSO TERRITORIAL 46

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DOCENTE, INDICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EL ACCESO AL CAMPUS VIRTUAL 47

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO DE GESTIÓN CON LOS DOCENTES DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA QUE LOS DOCENTES REALICEN LAS FORMACIONES EN LAS AULAS VIRTUALES QUE DISPONDRÁ LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO SUS DERECHOS DE IMAGEN PARA LA GRABACIÓN DE LOS CONTENIDOS PARA USO ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ALUMNADO. 49

ANEXO 5. DECLARACIÓN EXENCIÓN DE IVA 50

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS 51

ANEXO 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE 52

ANEXO 8. PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS..... 53

***ACLARACIÓN:**

Con el fin de facilitar la lectura, en el presente Pliego de condiciones, allí donde consta la palabra "empresa" o "empresario", se refiere a "universidad, entidad jurídica que sea medio propio de una universidad o institución de enseñanza superior universitaria", dado que es la habilitación profesional requerida para poder presentarse en esta licitación, de conformidad con lo establecido en la condición novena de este Pliego.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

I. DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Objeto del contrato

1.1. Es objeto del presente contrato la prestación del servicio de formación consistente en un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial (en adelante FMIT), con estricta sujeción al presente Pliego de condiciones y sus anexos, los cuales tienen naturaleza contractual, así como a la normativa aplicable en materia de contratación.

El detalle del servicio de formación objeto de este contrato se puede consultar en el **ANEXO 1**, el cual establece las prescripciones técnicas del servicio.

El presente contrato se considera un contrato de servicios, en los términos del art.17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.2. El presente contrato no se dividirá en lotes debido a la naturaleza de la acción formativa objeto de licitación, la cual constituye una unidad funcional, siendo necesario que su preparación y ejecución tenga una coherencia global.

1.3. La codificación correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 80300000-7 (*Servicios de enseñanza superior*), según prevé el Reglamento (CE) núm. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) núm. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, con respecto a la revisión del CPV.

Segunda. Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades a satisfacer y la idoneidad del objeto del contrato responden a lo siguiente:

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

1. Formar a los asistentes para su capacitación, entre otras cosas, para impulsar proyectos locales en el campo de la transición energética y la movilidad sostenible
2. Apoyar en la redacción, supervisión e implantación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC)
3. Implantar acciones para impulsar y dinamizar las Oficinas de Transformación Comunitaria (OTC) y las Comunidades de Energía Renovables (CER) así como la movilidad sostenible.
4. Formar a los asistentes en responsabilidad social, igualdad de género y sensibilización medioambiental, junto con las habilidades blandas.
5. Favorecer la competitividad de los asistentes para transmitir los valores de responsabilidad social, de género, medioambientales, así como, tener más recursos para incorporarse al mundo laboral.

Tercera. Datos económicos del contrato

3.1. El sistema para la determinación del precio del contrato es en base a un tanto alzado para la totalidad de las prestaciones del contrato y teniendo en cuenta el precio de mercado por crédito universitario, en el momento de fijarse el presupuesto base de licitación, al amparo del artículo 100 a 102 LCSP.

3.2. El presupuesto base de licitación, teniendo en cuenta la duración del contrato, y para dos ediciones del programa de posgrado, se fija en la cantidad de **cien mil euros (100.000 €), sin IVA, y de ciento veintiún mil euros (121.000 €)**, con IVA incluido, si es de aplicación, así como todos los conceptos, incluyendo el canon universitario. Este es el límite máximo de gasto (IVA incluido) que, en virtud de este contrato, puede comprometer al órgano de contratación. Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Pliego de condiciones, si acaba realizándose sólo la primera edición del programa de posgrado, el límite máximo de gasto será de **cincuenta mil euros (50.000 €), sin IVA y de sesenta mil quinientos euros (60.500 €)**, incluyendo el IVA. La FMIT no está obligada a agotar el presupuesto total de licitación.

El presupuesto base comprende la totalidad del contrato, así como el importe de los trabajos accesorios o auxiliares, los gastos derivados de la aplicación de disposiciones legales sobre seguridad y salud laboral, así como las cargas laborales de todo orden y los eventuales

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

incrementos que se produzcan en el programa de posgrado de la ejecución del contrato. En este sentido, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

	Una edición	Dos ediciones
Docencia lectiva y práctica	30.100 €	60.200 €
Dirección y coordinación	6.000 €	12.000 €
Gastos de material y contenidos digitales	1.950 €	3.900 €
Apoyo administrativo	1.000 €	2.000 €
Dietas y desplazamientos	500 €	1.000 €
Otros costes	450 €	900 €
Canon universitario	10.000 €	20.000 €
TOTAL	50.000 €	100.000 €

3.3. El valor estimado del contrato (en adelante, VEC) es de **cien mil euros (100.000 €)**, que incluye el precio de las dos ediciones del programa de posgrado. Las modificaciones previstas en la cláusula vigesimocuarta de este Pliego no comportarán afectaciones en el presupuesto de licitación.

Todas las menciones de este Pliego a cuantías, importes, valores, presupuestos o equivalentes se entenderán referidas sin IVA, salvo que se disponga lo contrario.

3.4. El precio del contrato es el importe de adjudicación, calculado teniendo en cuenta las dos posibles ediciones del programa de posgrado y debe incluir, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todo ello, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Pliego de condiciones, si acaba realizándose sólo la primera edición del programa de posgrado, el precio del contrato será el relativo a la edición del programa de posgrado efectivamente realizado. En ningún caso el adjudicatario podrá solicitar a la FMIT cualquier indemnización o importe correspondiente a la eventual edición no realizada.

3.5. En el precio se considerarán incluidos los tributos, las tasas, los cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen como consecuencia de las obligaciones establecidas en este pliego que deben cumplirse durante la ejecución del contrato.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Cuarta. Duración del contrato y posibles prórrogas

4.1. El contrato, una vez formalizado, tendrá una duración de, como máximo, **dos (2) años y seis (6) meses**, para la realización de dos (2) ediciones del programa de posgrado. Cada edición tendrá una duración máxima **de un (1) año y tres (3) meses**.

Dicho plazo de dos (2) años y seis (6) meses comenzará a contar desde el inicio de la prestación del servicio incluyendo el periodo de matrícula, la impartición del programa de posgrado y su evaluación final.

La formación deberá comenzar en el plazo de, como mínimo, dos (2) meses, y como máximo, seis (6) meses, desde la formalización del contrato.

La FMIT será quien fijará la fecha de inicio del programa de posgrado.

En el supuesto en que no se llegue al mínimo de quince (15) preinscripciones durante el periodo de matrícula del programa de posgrado, la FMIT podrá aplazar el inicio de este y volver a ofrecerlo dentro del periodo de un año desde la firma del contrato.

4.2. El contrato contempla el servicio de formación de dos (2) ediciones del programa de posgrado objeto de licitación, si bien, la realización de la segunda edición estará subordinada a la demanda y necesidades formativas detectadas por la FMIT, así como a la evaluación satisfactoria por parte del Órgano de contratación previo informe favorable de la persona designada como responsable del contrato.

4.3. El plazo de vigencia de este contrato no se podrá prorrogar.

Quinta. Régimen jurídico del contrato

5.1 El contrato se califica como contrato de servicios y tiene carácter privado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y 26 de la LCSP. Se rige por este Pliego de condiciones, cuyas cláusulas se consideran parte integrante del contrato, así como también, se rige con respecto a la preparación y adjudicación por la normativa en materia de contratación pública contenida, principalmente, en las disposiciones siguientes:

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
3. Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (en adelante, RD 817/2009).
4. Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en todo lo no modificado ni derogado por las disposiciones mencionadas anteriormente (en adelante, RGLCAP).

Adicionalmente, también se rige por las normas aplicables a los contratos del sector público en el ámbito de Cataluña y por su normativa sectorial que resulte de aplicación.

En cuanto a los efectos y extinción del contrato, éste se regirá por las normas de derecho privado.

5.2. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los demás documentos contractuales que forman parte del mismo y también de las instrucciones u otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Sexta. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación del servicio se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en los términos establecidos en el artículo 156 y siguientes de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado de **100.000 euros** y con criterios de adjudicación evaluables mediante un **juicio de valor superiores al veinticinco (25%)** por ciento del total.

Séptima. Publicidad de la licitación

La documentación referida a la licitación y adjudicación del contrato, así como los pliegos de condiciones correspondientes, se publicarán en el perfil del contratante de la FMIT en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/103841242?categoria=0>

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Octava. Medios de comunicación electrónicos

De acuerdo con las previsiones establecidas por la Disposición adicional decimoquinta y decimosexta de la LCSP y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el conjunto de trámites, actuaciones y comunicaciones que se realicen durante el procedimiento de contratación y durante la vigencia del contrato, entre las empresas licitadoras y contratistas y la administración contratante, se realizarán por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

No obstante, se podrá utilizar la comunicación oral para avisos diferentes a los elementos esenciales, por ejemplo, los Pliegos y las ofertas, dejando el contenido de la comunicación oral documentado debidamente, por ejemplo, mediante archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Por otro lado, para recibir toda la información relativa a esta licitación, las empresas que lo quieran y, en todo caso, las empresas licitadoras deben suscribirse como interesadas en esta licitación, a través del servicio de suscripción a las novedades del espacio virtual de licitación que a tal efecto se pone a disposición en la dirección web del Perfil de contratante de la FMIT, ubicado en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/103841242?categoria=0>

Las empresas que, de acuerdo con la cláusula décima de este Pliego, activen la oferta con la herramienta de Sobre Digital, se inscribirán en la licitación automáticamente.

Esta suscripción permitirá recibir aviso de manera inmediata a las direcciones electrónicas de las personas suscritas de cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a esta licitación.

Asimismo, determinadas comunicaciones que deban realizarse con ocasión o como consecuencia del procedimiento de licitación y de adjudicación del presente contrato se realizarán mediante el tablón de avisos asociado al espacio virtual de licitación de esta licitación en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. En el tablón de avisos electrónico que deja constancia fehaciente de la autenticidad, la integridad y la fecha y hora de

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

publicación de la información publicada, también se publicará información relativa tanto a la licitación, como al contrato.

De lo contrario, las comunicaciones, notificaciones y avisos del Órgano de contratación se dirigirán a la dirección de correo electrónico que la empresa licitadora habrá indicado en la Declaración responsable del Sobre A, concretamente en el apartado donde se deban completar los datos a efectos de notificaciones y datos a mostrar en la web pública.

De acuerdo con el artículo 22.2 de la DN las comunicaciones se podrán efectuar de forma oral siempre que no hagan referencia a elementos esenciales del procedimiento de contratación – los pliegos, las solicitudes de participación, las confirmaciones de interés y las ofertas–, debiendo documentar, en todo caso, su contenido, por ejemplo, mediante archivos o resúmenes escritos o sonoros de los principales elementos tratados.

Novena. Aptitud para contratar, capacidad y solvencia económica, financiera y profesional o técnica y otros requerimientos. Condiciones mínimas y medios de acreditación

9.1. Aptitud para contratar

Sólo pueden contratar con la FMIT, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con plena capacidad de obrar, que no estén incluidas en ninguna prohibición de contratar y que acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

Asimismo, las prestaciones objeto de este contrato deben estar comprendidas dentro de las finalidades, objeto o ámbito de actividad de los licitadores, según resulte de sus estatutos o de sus reglas fundacionales.

Los licitadores deberán contar también con la debida habilitación profesional o empresarial, la cual será exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

El licitador deberá cumplir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas, el cumplimiento de las condiciones contenidas en este artículo, las cuales deberán subsistir en el momento de perfección del contrato y su ejecución.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

9.2. Habilitación profesional o empresarial

Para poder participar en esta licitación y suscribir, en su caso, el contrato correspondiente se requiere ser una universidad, una entidad jurídica que sea medio propio de una universidad o una institución de enseñanza superior universitaria. Esta habilitación profesional se acreditará mediante escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos en el Registro Oficial correspondiente.

Las universidades no españolas deberán declarar el sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, directa o indirectamente, puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional que pueda corresponder al licitador.

Las universidades no españolas integradas en la Unión Europea se acreditarán mediante la inscripción en los Registros o presentación de certificaciones.

Las universidades de fuera de la Unión Europea acreditarán su habilitación con un informe de la misión diplomática permanente u Oficina Consular del domicilio de la universidad, previa acreditación, que figuran inscritas en el Registro local profesional comercial o análogo, o que, en defecto, actúan de forma habitual en el tráfico local en ámbito de las actividades a las que se ha extendido el objeto del presente contrato. Será necesario, además, acompañar informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o informe de reciprocidad, en términos del art. 68 de la LCSP.

Poderes

Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o bien, sea una persona jurídica, deberá aportar un poder notarial donde se acredite la representación de la persona o entidad, o bien, la escritura de nombramiento de cargo social habilitante para representar a la persona o entidad. Este poder será autenticado por la persona que a tal efecto se designe y se acompañará fotocopia compulsada del DNI.

9.3. No encontrarse en prohibición para contratar

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

La acreditación de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos por la ley como prohibición de contratar, se podrá llevar a cabo mediante:

- Testimonio judicial o certificación administrativa.
- O bien, mediante declaración responsable acreditando que el licitador no se encuentra sujeto a ninguna prohibición para contratar, en términos del art. 71 de la LCSP.

9.4. Solvencia económica y financiera

El licitador deberá acreditar la solvencia económica y financiera a través de:

1.- El volumen anual de negocios del licitador o candidato.

Mínimo exigido: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, referido al año con mayor volumen de negocio de entre los tres últimos concluidos, que deberá ser, como mínimo, una vez y media el valor del presupuesto base de licitación del contrato (150.000 €), respetando, por tanto, el límite establecido en el artículo 87.1 a) LCSP.

Acreditación documental: Mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial.

2.- Disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Mínimo exigido: La cobertura mínima de la póliza de seguros debe ser de 300.000 euros.

Acreditación documental: Justificante o certificado de la existencia del seguro.

Cuando, por razones justificadas, el empresario no pueda facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante cualquier otra documentación que sea considerada suficiente por parte del órgano de contratación.

9.5. Solvencia profesional o técnica:

El licitador deberá acreditar la solvencia por los siguientes medios:

1. **Experiencia en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza al que corresponde al objeto del contrato.**

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Mínimo exigido: Haber realizado acciones de formación e investigación y transferencia de conocimiento de impacto en el ámbito de las energías renovables, en concreto, tres (3) diplomaturas de posgrado u másteres u otros programas formativos durante los últimos tres (3) años con contenidos relacionados con el ámbito de las energías renovables, así como haber realizado otros programas de posgrados y programas formativos en las materias relacionadas con las energías renovables.

Acreditación documental: Mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado durante los últimos tres (3) años, siempre que se correspondan con la misma o similar naturaleza que el objeto del contrato, que incluya el importe, la materia y las anualidades de realización.

2. Titulaciones académicas y profesional del personal responsable de la dirección y coordinación del contrato.

Mínimo exigido: La/es persona/es responsable/s de la ejecución del contrato debe tener el título de doctorado, experiencia docente y disponer de producción académica de impacto en el ámbito de las energías renovables durante los últimos cinco (5) años.

Acreditación documental: Mediante declaración responsable donde se identifique/n la/las persona/es responsable/s de la dirección y coordinación del contrato, su/s titulación/nes, experiencia docente y la relación con las referencias de los artículos académicos, capítulos o libros principales, así como el documento acreditativo del título de doctor, de acuerdo con **el ANEXO 3.**

3. Disponer de instalaciones en Cataluña a los efectos de poder impartir, en su caso, sesiones formativas fuera de la sede de la FMIT.

Mínimo exigido: Disponer de instalaciones en un municipio del territorio catalán que reúnan las características idóneas para impartir la formación que se adjudica.

Acreditación documental: Mediante la identificación de un aula o aulas o centros de formación en el territorio catalán.

4. Sistemas de gestión de la calidad vigentes en la organización.

Mínimo exigido: Disponer de un sistema de gestión de la calidad certificado y vigente que garantice la calidad de los servicios y productos formativos que ofrece.

Acreditación documental: Mediante el certificado que acredite la vigencia de un sistema de gestión de la calidad.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

5. Material y equipo técnico y docente de lo dispuesto para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Mínimo exigido:

- Pericia acreditada del personal docente con las materias que se impartirán.
- Acceso al campus virtual de la universidad por parte de los alumnos.
- Entorno digital de aprendizaje y experiencia en e-learning. Esto implica disponer del software y las licencias correspondientes para poder hacer uso de entorno digitales tanto para las sesiones docentes virtuales como también repositorios de documentación y contenidos para relacionarse con el alumnado, si procede.
- Una persona del personal administrativo de la universidad para apoyar la organización del programa de posgrado.

Acreditación documental: Declaración mediante la cual se identifique al personal docente, se detalle su titulación y experiencia docente, indicando también la experiencia en acciones semipresenciales que se pone a disposición y se indique el personal administrativo. Además del acceso al campus virtual, así como también una identificación de la plataforma y acreditación de la licencia de uso del entorno digital de aprendizaje y experiencia en e-learning, de acuerdo con el **ANEXO 3**.

No será exigible la clasificación empresarial, de acuerdo con el artículo 77 de la LCSP.

II. DISPOSICIONES DE LA LICITACIÓN, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Décima. Las proposiciones. Documentación que presentar, forma y contenido

10.1. Presentación de las ofertas mediante la herramienta del Sobre Digital

En el plazo máximo que se identifica en el anuncio de licitación, las empresas licitadoras deberán **presentar las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital** que es accesible a través de la siguiente dirección web:

<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/103841242?categoria=0>

En un primer momento, una vez accedan a través de este enlace a la herramienta de Sobre Digital, las empresas licitadoras deberán rellenar el formulario de alta en la herramienta y, acto seguido, recibirán un correo electrónico de confirmación en la dirección indicada en el mismo formulario, la cual deberá coincidir con la que se designe en la **Declaración responsable de**

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego, para recibir los avisos de notificaciones y comunicaciones mediante el e-NOTUM.

Este mensaje de correo electrónico contendrá el enlace que facilitará el acceso exclusivo para la presentación de ofertas, a través del cual se podrá adjuntar a la herramienta toda la documentación requerida en formato electrónico, a los efectos de efectuar posteriormente la presentación de la oferta en los sobres correspondientes. Cabe mencionar, que la documentación podrá ir siendo adjuntada de forma escalonada, pero siempre en un momento anterior a la presentación de la oferta.

Es importante que las empresas licitadoras conserven este correo electrónico, dado que será la única vía para conocer su enlace para la presentación de las ofertas a través del Sobre Digital.

Para la presentación de la documentación adjuntada, la herramienta requerirá que se introduzca una palabra clave para cada sobre que forme parte de la licitación, excepto por el Sobre A, dado que la documentación no está cifrada. Con esta palabra clave se cifrará, en el momento del envío de las ofertas, la documentación, garantizando el secreto de su contenido hasta el momento oportuno. Por lo tanto, este proceso de cifrado lo lleva a cabo la herramienta del Sobre Digital, de manera que las empresas licitadoras no deben cifrar previamente los archivos mediante otra herramienta. Asimismo, el descifrado de los documentos de las ofertas se realiza mediante la misma palabra clave, la cual deben custodiar las empresas licitadoras.

Por lo tanto, estas palabras claves sólo serán conocidas por las empresas licitadoras y serán imprescindibles para el descifrado de la documentación, por este motivo, es verdaderamente importante que las empresas las custodien correctamente.

Una vez cumplimentada toda la documentación de la oferta y adjuntados los documentos que la conforman, se hará la presentación propiamente dicha de la oferta, la cual no se considera presentada hasta que no ha sido registrada, con el apunte de entrada correspondiente, a través de la herramienta. A partir del momento en que la oferta se haya presentado, ya no se podrá modificar la documentación enviada.

Hay que tener en cuenta que la herramienta del Sobre Digital no permite suprimir o modificar las ofertas una vez presentadas; sí es posible en cualquier momento anterior al envío de la

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

oferta. En caso de que una empresa licitadora presente dos o más ofertas a un mismo Lote dentro del plazo de presentación de ofertas, pretendiendo que la última sustituya a una o unas ofertas anteriores, debe informarlo así fehacientemente al Órgano de contratación y éste o, en su caso la Mesa de contratación, valorará lo que proceda respecto de estas ofertas.

Por otra parte, de conformidad con el apartado 1.h de la Disposición adicional decimosexta de la LCSP, este envío de las proposiciones mediante la herramienta del Sobre Digital se podrá hacer en dos fases. En una primera fase, la empresa licitadora deberá transmitir, dentro del periodo de presentación de las ofertas, la huella electrónica de la documentación de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada la presentación de la proposición siempre cuando se envíe posteriormente la documentación en la segunda fase. En este sentido, en esta última fase se deberá hacer el envío de la documentación de la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde el día y hora de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

En el supuesto de que no se efectúe el envío de la documentación en esta segunda fase, se entenderá que la oferta ha sido retirada.

Hay que puntualizar, que si se hace uso de la posibilidad del envío de las proposiciones en dos fases es indispensable que la documentación presentada coincida totalmente con aquella respecto de la que se ha enviado la huella digital. De esta manera no se puede producir ninguna modificación de los ficheros electrónicos que configuran la oferta.

Las empresas pueden encontrar material de apoyo sobre cómo preparar una oferta mediante el apartado de "Material de ayuda para personas usuarias" dentro de "apoyo" de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública:

<https://contractaciopublica.cat/ca/manuals/usuari>

Se pedirá a las empresas licitadoras, mediante correo electrónico señalado en el formulario de inscripción a la oferta de la herramienta del Sobre Digital, que accedan a la herramienta web del Sobre Digital para introducir sus palabras clave en el momento que corresponda. Las empresas licitadoras pueden acceder al espacio web de preparación y presentación de la oferta y, mediante el botón "*ir a enviar a palabras clave*", acceder al espacio desde el que enviar las palabras clave, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, sin necesidad

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

de ningún requerimiento ni recordatorio previo por parte del Órgano de contratación o de la herramienta de licitación electrónica.

Una vez introducidas las palabras claves se descifrarán las ofertas, pero éstas quedarán secretas y guardadas en un espacio virtual securizado e inaccesible hasta el plazo fijado para el acto de apertura de los Sobres.

Las empresas licitadoras deben introducir en todo caso la palabra clave antes de la finalización del acto de apertura del primer Sobre cifrado.

En el caso de que una empresa licitadora no introduzca las palabras claves antes del día y hora fijados para la apertura de los sobres, las ofertas presentadas permanecerán cifradas siendo imposible el acceso a su contenido, consecuentemente éstas no podrán ser valoradas.

En el supuesto de que en el día que finaliza el plazo para la presentación de proposiciones se produzca una quiebra técnica que imposibilite la presentación de las ofertas a través de la herramienta del Sobre Digital, el órgano de contratación ampliará el periodo para la presentación y lo hará público a través del perfil de contratante.

Por otro lado, cabe mencionar que las ofertas deben estar libres de virus informáticos y de cualquier nocividad que no permita la apertura de los sobres. De esta manera, es obligación de las empresas asegurarse de la correcta presentación de las ofertas, sin embargo, en el caso de que se envíe documentación con virus la empresa será la única responsable de que no se pueda acceder a su contenido.

En el supuesto de que los documentos presentados estén estropeados, sean ilegibles, estén presentados en blanco o estén afectados por algún virus, será la Mesa quien valorará las consecuencias jurídicas derivadas de la imposibilidad del acceso al contenido de las ofertas, siendo posible el acuerdo de exclusión de la empresa en el caso de que los documentos inaccesibles sean imprescindibles para conocer o valorar la oferta.

Los documentos electrónicos deberán presentarse en uno de los formatos admisibles siguientes:

- WORD, extensión “.doc” o “.docx”

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

- PDF, extensió “.pdf”
- EXCEL, extensió “.xls” o “.xlsx”

La presentación de las proposiciones implica que el licitador acepta de manera incondicional el contenido de todos los documentos del expediente de contratación.

10.2. Formulación de proposiciones de la licitación.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario/a de las cláusulas del presente Pliego, no pudiendo presentar más de una proposición por licitador.

Los licitadores estarán obligados a mantener su propuesta durante el plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

La documentación deberá presentarse debidamente firmada, en tres sobres electrónicos, en los términos siguientes:

SOBRE A

Y deberá contener la documentación siguiente:

- a) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego. En este anexo también se debe designar el nombre, apellido y NIF de la persona o las personas autorizadas para acceder a las notificaciones electrónicas, así como las direcciones de correo electrónicas.
- b) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo que se adjunta como ANEXO 3 de este pliego, en la que se detalle:**
- La/las personas responsable/s de la dirección y coordinación del contrato y su titulación.
 - El personal docente, así como su titulación y experiencia;
 - El personal administrativo que se pone a disposición;

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

- Las herramientas o plataformas con licencia que se utilizarán, en el caso de que fuera necesario; i
- El acceso al campus virtual.

c) Declaración responsable en la que se gestionarán las autorizaciones y permisos para que los docentes realicen las formaciones en las aulas virtuales que dispondrá la FMIT o en su defecto el adjudicatario, según lo que se determina en las cláusulas 4 y 5 del pliego de prescripciones técnicas, así como sus derechos de imagen para la grabación de los contenidos para uso únicamente por el alumnado, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 4**.

d) Asimismo, en este sobre también deberá contener, en su caso, las siguientes declaraciones:

- En el supuesto de que concurra **exención de IVA**, el licitador deberá presentar declaración de que se encuentra exento, el motivo y que están vigentes las circunstancias que dieron lugar a dicha exención, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 5**.
- En el supuesto de que se trate de una entidad extranjera, el licitador deberá presentar declaración de **sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, tal y como dispone el art. 140.1.f) LCSP, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 6**.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de la perfección del contrato, tal y como dispone el art. 140.4 LCSP.

SOBRE B

El sobre B deberá contener la documentación siguiente:

- **Memoria técnica** que incorpore la información requerida, de conformidad con los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor detallados en la condición Undécima del presente Pliego, así como también con las prescripciones técnicas contenidas en el ANEXO 1 de este Pliego, con una extensión máxima de veinte (20) páginas, en formato DIN A-4, que deberán estar numerados, y escritos

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

por ambas caras (páginas). Se utilizará para el texto como fuente «arial», con un tamaño de 10 puntos en el texto en el programa de edición Word y de 9 puntos en las notas a pie de página que se incorporen. El interlineado en el texto será de 1,5. Los márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) deben ser de 2 cm.

Se entiende por página el texto escrito o impreso en una página.

En tanto que se establece una extensión máxima de esta documentación, **la Mesa de contratación no tendrá en cuenta y no valorará, la información contenida en las páginas en exceso, comenzados a contar desde el inicio de la memoria técnica (sin contar el índice y/o carátula, si la hay) ni aquellas en que el formato no se ajuste a los parámetros establecidos en este Pliego.**

- **EL ANEXO 7** relativo a la **declaración responsable** donde se identificará la sesión formativa que se ofrece para divulgar mediante los canales corporativos de la FMIT, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del ANEXO 1 de este Pliego, relativo a las prescripciones técnicas.

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios de adjudicación o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en las prescripciones técnicas, la proposición de este licitador no será valorada respecto del criterio del que se trate.

Para ser tenida en cuenta, la documentación deberá estar suscrita en su totalidad por el licitador o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran firmada por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, que los datos aportados son ciertos. La FMIT se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, o bien, antes de la adjudicación del contrato, o bien, durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de los datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con la exigencia de las responsabilidades e indemnización que correspondan.

AVISO:

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

La documentación que contiene/enen el/los sobre/s precedente/s no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición económica y documentación técnica de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implica la exclusión de la licitación.

SOBRE C

El sobre C deberá contener la documentación siguiente:

- La **proposición económica**, que deberá ajustarse al modelo que se adjunta como **ANEXO 8** de este pliego.
- La propuesta económica deberá ir **acompañada necesariamente de un presupuesto desglosado** por partidas de gasto en relación con el presupuesto de licitación: dirección y coordinación, docencia, desplazamientos, publicidad, canon y otros recursos.

Undécima. Criterios de adjudicación

A la hora de considerar cuál es la proposición económicamente más ventajosa se considerarán los criterios que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos, pudiendo obtener un máximo de 100 puntos.:

11.1. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta un máximo de 55 puntos):

Habrà que presentar una **memoria** que incorpore la información requerida, la cual se referirá a una edición del programa de programa de posgrado, con una extensión orientativa de doce (12) páginas, la cual se valorará con los criterios y subcriterios siguientes:

CALIDAD DE LA FORMACIÓN (hasta 40 puntos)

De los cuales 30 puntos corresponden al apartado 1.1, y 10 puntos al apartado 1.2.

Se valorará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

1.1.- Descripción general e idoneidad del programa formativo..... hasta 30 puntos

Se valorará de acuerdo con los siguientes subcriterios:

- **Descripción general.** Se valorará que la oferta dé respuesta a los objetivos y necesidades a cubrir, las cuales se encuentran detalladas en la condición Segunda de los pliegos de condiciones y en el **ANEXO 1. Hasta 10 puntos.**

Deberá tenerse en cuenta en el análisis de la memoria, entre otros, la formulación y desarrollo de los contenidos formativos teóricos y prácticos; la estructura de los mismos en el formato semipresencial, la arquitectura de los contenidos y la distribución en los módulos, con el fin de favorecer una mayor coherencia y facilidad de aprendizaje por parte de los alumnos; así como la formulación de los contenidos presenciales con la posibilidad de convertirlos en virtuales completamente, en el supuesto de alguna contingencia que tuviera que hacer posible la viabilidad de su ejecución en virtual, y de esta forma no tener que suspender provisional la prestación..

- **Estructura del programa formativo.** El programa formativo constará de materias impartidas por profesorado académico y universitario, y también profesorado institucional, es decir, de profesionales expertos que ejercen su profesión en instituciones públicas. Se valorará la agrupación idónea de las materias en módulos, a partir de la propuesta que se ha realizado en el pliego de prescripciones técnicas, así como la adecuación del número de horas por materia y la asignación del personal docente.

El cuadro de docentes que debe proponerse por parte del licitador debe corresponder únicamente al profesorado académico y universitario, de acuerdo con la distribución de créditos docentes por bloques que figura en **el Anexo 1 apartado 4 . Hasta 10 puntos.**

De estos 10 puntos, un total de **5 puntos** corresponderán a la valoración de la Dirección académica propuesta en base a su experiencia y pericia en formaciones similares al objeto del contrato y estructura de la formación.

- **Propuesta de inclusión de nuevo contenido,** vinculado al contenido mínimo establecido en el apartado 3 del ANEXO 1. **Hasta 5 puntos.**

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

- **Metodología de las sesiones.** Se valorarán sistemas innovadores con el fin de hacer el aprendizaje más aplicado, más ameno, motivador y eficaz tanto para las sesiones virtuales como en las presenciales. **Hasta 5 puntos.**

1.2.- Propuesta de actividades complementarias a desarrollar durante el programa de posgrado que puedan dar un valor añadido de experiencia y formación al alumno. Hasta 10 puntos

Se valorará la idoneidad y grado de interrelación de las actividades propuestas con el contenido del programa de posgrado.

Se valorará la inclusión y evaluación de casos prácticos de proyectos de energía renovable impulsados en el marco de comunidades energéticas, así como la posibilidad de visitarlos.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ALUMNADO Y EL PERSONAL DOCENTE (hasta 12,5 puntos)

1.3.- Metodología del seguimiento, tutoría y evaluación del alumno. Hasta 8,5 puntos

- Se valorará la adecuación y mejora de las herramientas e instrumentos que se proponen para hacer un seguimiento, tutoría y evaluación del alumnado, respetando los mínimos exigidos **en el ANEXO 1. Hasta 5 puntos.**
- Se valorará acciones de seguimiento de la asistencia, tanto en el formato virtual como presencial, y la evaluación del alumnado que se propongan por parte del licitador con la finalidad de mejorar su evaluación. **Hasta 3,5 puntos.**

1.4.- Metodología de la evaluación del profesorado y del grado de satisfacción del alumno Hasta 4 puntos

- Se valorará la innovación del sistema de evaluación propuesto y la eficacia del método para obtener el máximo número de respuestas. **Hasta 2 puntos.**
- Se valorará la aplicación, durante la ejecución del programa de posgrado, de las conclusiones extraídas a partir de los resultados de la evaluación. **Hasta 2 puntos.**

MEJORAS DEL SERVICIO (hasta 2,5 puntos)

1.5.- Acceso a servicios que el adjudicatario pone a disposición del alumnado. Hasta 1,25 puntos

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Se valorará el número de servicios, así como también la calidad de estos.

1.6.- Capacidad de difusión y proyección del programa de posgrado y de sus actividades en las redes sociales y en otros medios. Hasta 1,25 puntos

Se valorará la capacidad de difusión, debate, proyección del programa de posgrado y de sus actividades en las redes sociales y en otros medios, para su promoción, difusión, enriquecimiento y generación de conversación pública y de impacto.

11.2. CRITERIOS AUTOMÁTICOS (hasta un máximo de 45 puntos)

2.1. Precio ofrecido..... hasta 40 puntos

La proposición económica constará de dos precios con ponderaciones diferentes que se denominan Precio (P1) y Precio (P2). Será necesario ofrecer los dos en la proposición por parte del licitador.

El precio (P1), relativo a una edición del programa de posgrado, será el producto de las condiciones que se determinan en el apartado de metodología y con los porcentajes previstos de sesiones virtuales y presenciales estipulados. Y el Precio 2 (P2), relativo a una edición del programa de posgrado, será el resultado del supuesto de que toda la acción formativa, por causas imputables a contingencias relacionadas con la salud pública, catástrofes naturales o similares, no permitieran realizar las sesiones presenciales previstas, debiendo realizarse toda la acción formativa al completo con el formato virtual.

El precio final de la proposición económica será producto de la ponderación del P1 y P2 con la fórmula siguiente:

$$\text{Proposición económica ponderada} = P1 * 80\% + P2 * 20\%$$

El precio se valorará utilizando la siguiente fórmula:

Puntuación de la oferta = Puntuación máxima * Proposición económica ponderada más económica, sin IVA

Proposición económica ponderada del licitador que se
puntuá, sin IVA

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

2.2. Elaboración de un manual básico y publicable del contenido más relevante del programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables. Hasta 5 puntos

Se valorará el compromiso de la elaboración de un manual básico y publicable del contenido más relevante del programa de posgrado.

Duodécima. Variantes

Los licitadores no podrán presentar en sus ofertas variantes. Si un licitador presenta variantes en su proposición, se desestimarán todas las que el licitador en cuestión haya presentado.

Decimotercera. Proposiciones anormales o desproporcionadas

La determinación de las ofertas que presenten unos valores anormalmente bajos debe llevarse a cabo en función de los límites y parámetros objetivos establecidos a continuación.

a) Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.
2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20% a la puntuación más baja.

c) Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

1. Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 14% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

2. Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.

En el supuesto de que alguna de las ofertas pueda ser considerada anormal o desproporcionada, la Mesa de contratación solicitará la información necesaria para que el órgano de contratación pueda determinar si efectivamente la oferta económica resulta anormal o desproporcionada en relación con la prestación y deba excluirse, o por el contrario, la oferta no resulte anormal o desproporcionada y deba tenerse en cuenta para la adjudicación del contrato. Por este motivo, la Mesa de contratación solicitará a la empresa licitadora, mediante comunicación a la dirección de correo electrónico del representante de la empresa licitadora, las precisiones que considere oportunas sobre la oferta económica y las pertinentes justificaciones. La empresa licitadora tendrá un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la solicitud para presentar las justificaciones por escrito.

Transcurrido este plazo, si la Mesa de contratación no recibe las justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida y, por tanto, la empresa licitadora quedará excluida del procedimiento de selección. Si, por el contrario, se reciben las justificaciones en el plazo mencionado, la Mesa de contratación propondrá de forma motivada al órgano de contratación la aceptación o el rechazo de esta para que éste pueda decidir lo que en derecho corresponda y se pueda tener en cuenta a todos los efectos para resolver la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta.

Admitidas, en su caso, las justificaciones por el órgano de contratación deben evaluarse todas las ofertas de todas las empresas licitadoras admitidas de acuerdo con los criterios iniciales establecidos para determinar la oferta económicamente más ventajosa.

Asimismo, de conformidad con el artículo 149.4 LCSP, se rechazará la oferta si se comprueba que es anormalmente baja para que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

internacional, incluido el incumplimiento de los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Decimocuarta. Criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones

En el supuesto de que dos o más empresas hayan obtenido una puntuación igual, a los efectos de adjudicar el contrato a una de las empresas admitidas, se tendrán en cuenta las previsiones del artículo 147 de la LCSP.

Decimoquinta. Garantía provisional

No se exige.

Decimosexta. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros siguientes:

- Presidencia:

La persona responsable de la Dirección General de la FMIT.

- Vocales:

Una persona del área de formación, programas y publicaciones de la ACM.

Una persona del área de formación, programas y publicaciones de la Associació Catalana de Municipis (en adelante ACM)

Dos personas del área técnica de la FMIT.

Una persona jurista de los servicios jurídicos de la ACM, que realizará las funciones de secretaria de la Mesa.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legal que impida la asistencia de los titulares, los miembros titulares serán sustituidos por la persona en quien delegue el titular.

De conformidad con el artículo 146.2 de la LCSP, la Mesa de contratación valorará los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas. Asimismo, dado que los criterios evaluables mediante un juicio de valor tienen atribuida una ponderación superior a los criterios evaluables

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

de forma automàtica, la valoració de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se realizará mediante un comité de expertos formado por tres miembros, que designará la Mesa a tal efecto.

Decimoséptima. Apertura de las plicas

Las comunicaciones con los licitadores se llevarán a cabo por el correo electrónico que hayan señalado en la **Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar**, de acuerdo con el modelo que se adjunta como **ANEXO 2** de este Pliego.

La apertura de las plicas se llevará a cabo en base al siguiente procedimiento:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura de las plicas, la cual deberá realizarse en el plazo máximo de veinte (20) días, a contar desde la apertura del sobre B y se llevará a cabo por la Mesa de contratación en dos fases:

- a) Fase interna, de carácter privado: Los miembros de la Mesa de contratación analizarán la capacidad y solvencia de los licitadores (Sobre A) y propondrán la admisión o la exclusión de los licitadores, teniendo en cuenta si se cumplen o no los requisitos exigidos.

Si hay defectos en la documentación aportada en el Sobre A, se requerirá a los licitadores, por fax o correo electrónico, para que enmienden la documentación dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles.

La Mesa excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que, habiendo sido requeridos para subsanar, no hayan rectificado los defectos señalados en la documentación del Sobre A, procediendo a la apertura del Sobre B sólo respecto de aquellos licitadores admitidos y no excluidos.

Asimismo, la Mesa propondrá la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor (Sobre B). En este caso, y de acuerdo con el artículo 146.2 de la LCSP, la valoración será realizada por un Comité de expertos con calificación apropiada.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

- b) Fase pública: Se conferirá vista a aquellas proposiciones valorables mediante un juicio de valor y al informe técnico que se haya solicitado. Además, se leerán los acuerdos que la Mesa haya adoptado en la fase interna, los cuales irán referidos a la admisión o exclusión de las proposiciones y a la puntuación conferida a aquellas que sean valorables mediante un juicio de valor.

Finalmente, se abrirán y leerán las propuestas valorables de forma automática. El órgano de contratación podrá acordar que la sesión se realice telemáticamente, siempre y cuando se garantice adecuadamente la observancia de los principios de igualdad, no discriminación, publicidad y transparencia en el desarrollo del acto. A tal efecto, se emplearán los medios audiovisuales o electrónicos que se estimen pertinentes. En este caso, el acta que se levante deberá hacer constar que la reunión no ha sido celebrada presencialmente e incorporar el documento audiovisual o tecnológico que reproduzca su contenido.

Ponderadas las proposiciones, la Mesa de contratación formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Antes de la apertura de los sobres se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les planteen, o pidan las explicaciones que estimen pertinentes. La Mesa aclarará y contestará sin hacerse cargo de documentos que no hayan sido presentado durante el plazo de presentación de ofertas, o bien dentro de los plazos de corrección o enmienda de defectos u omisiones. Igualmente, se dará a los interesados la posibilidad de comprobar que los sobres contienen las ofertas que se encuentran en la Mesa y que, además, están en idénticas condiciones en las que fueron entregados.

Si alguna proposición no concuerda con la documentación examinada, excede del presupuesto base de licitación, varía sustancialmente el modelo establecido, conlleva error manifiesto en el importe de la proposición, o existe un reconocimiento del licitador en relación con un error que hace la oferta inviable, será descartada por la Mesa mediante resolución motivada.

En cualquier caso, las proposiciones que se presenten, ya sean admitidas o no, serán archivadas en el expediente correspondiente.

Decimoctava. Adjudicación

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

El òrgano de contractación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas de conformidad con los criterios de adjudicación que se señalen, sin perjuicio del derecho de esta entidad a declararlo desierto si ninguno cumple con las expectativas.

Se valorarán los criterios cuantificables automáticamente y los que se vinculan a un juicio de valor.

En cuanto al plazo para la adjudicación, ésta se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

Previamente a la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente la documentación acreditativa correspondiente, si no se hubiera aportado con anterioridad, de las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar declaradas en el Sobre A.

Decimonovena. Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del requerimiento previsto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar los documentos previstos en la cláusula Novena del presente Pliego, para acreditar debidamente la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como también la documentación referida al resto de circunstancias consignadas en las declaraciones responsables aportadas en el momento de presentar las proposiciones, en términos de la cláusula Décima, a través de la herramienta del Sobre Digital.

En caso de que se haya previsto un compromiso de disponer de determinados medios para la ejecución del contrato, será necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda, en los términos de la condición Novena del presente Pliego.

Los licitadores que hayan participado en anteriores convocatorias de la FMIT, no será necesario que presenten aquella documentación del sobre A depositada en los

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

correspondientes expedientes de contratación, siempre y cuando ésta esté vigente en el último día de la presentación de las proposiciones de esta licitación.

Asimismo, aquellos licitadores que, resultando adjudicatarios, estén inscritos en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado, quedarán eximidas de presentar la documentación referida, a excepción de la habilitación profesional, la solvencia económica y técnica y la adscripción de medios, si esta información no consta en el Registro de Licitadores. Esta posibilidad será viable siempre y cuando los licitadores aporten la diligencia de inscripción y la declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en la diligencia no han experimentado ninguna variación.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se procederá en los términos señalados en el artículo 150 LCSP.

Vigésima. Garantía Definitiva

Dadas las características del contrato y la naturaleza de los trabajos a realizar, no se exige la constitución de garantía definitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP.

Vigésima primera. Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito dentro del plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación en los términos del art. 153 LCSP y del presente pliego. Una vez formalizado, se publicará en el perfil del contratante de la FMIT.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que no se formalice.

Si, por causa imputable al adjudicatario, no se pueda formalizar el contrato dentro del plazo establecido, se podrá acordar, por el órgano de contratación, su resolución, previa audiencia al interesado.

III. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Vigésima segunda. Derechos y obligaciones de las partes

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Los derechos y las obligaciones de las partes serán aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El prestador del servicio debe emplear la lengua catalana en sus relaciones derivadas de la ejecución del contrato, con la FMIT y con los alumnos del programa de posgrado. Asimismo, el contratista debe emplear, al menos, el catalán en los rótulos, las publicaciones, los avisos y en el resto de las comunicaciones de carácter general que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- El prestador deberá gestionar los permisos con los docentes para poder disponer por la acción formativa de los derechos de propiedad intelectual, de autoría y de otros derechos conexos, permitiendo la grabación de las sesiones.
- El prestador del servicio deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y las reglas de decoro adecuados a la prestación contratada; cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la FMIT informará al prestador y aquél deberá sustituirla en el plazo más breve posible.
- El prestador deberá disponer de personal suplente con la formación y la experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.
- El prestador quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de protección de datos personales, así como también las dictadas en materia medioambiental.
- El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000 €, durante toda la vigencia del contrato.
- Las prestaciones desarrolladas durante la vigencia del contrato por parte del contratista es propiedad de la FMIT.

Vigésima tercera. Condiciones especiales de ejecución

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

El servicio se llevará a cabo de acuerdo con el Pliego de condiciones y las prescripciones técnicas incluidas en el **ANEXO 1** de este documento. Asimismo, se establecen como condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato.:

- El adjudicatario tendrá la obligación de difundir el posgrado ofrecido a través de las redes sociales, de la web y otros medios de comunicación que permitan la redirección a los interesados en la página web de la FMIT para la presentación de las solicitudes de inscripciones con el fin de efectuar la matrícula de los alumnos.
- La obligación de aplicar, al realizar la prestación, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo previsto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Observar los principios, normas y cánones éticos propios de las actividades, y profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Denunciar las situaciones irregulares que se puedan presentar en los procesos de contratación pública o durante la ejecución de los contratos.
- Abstenerse a realizar conductas que tengan por objeto o puedan producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como los comportamientos colusorios o la competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas...).
- Respetar los acuerdos y normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que éste realice para el seguimiento y/o evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que le sea solicitada para estos fines y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que les correspondan de forma directa por previsión legal.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución relacionadas anteriormente comportará, en su caso, la aplicación de las penalidades previstas en la condición vigésima octava, relativa al régimen de incumplimientos y penalidades.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Vigésima cuarta. Modificación del contrato

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con las condiciones, el alcance y los límites siguientes:

- Se podrá modificar el contenido de algunas sesiones, a petición del área o servicio promotor de la FMIT, siempre y cuando se justifique la propuesta de cambio para la mejor adecuación de los contenidos a las necesidades e intereses del personal al servicio de las administraciones locales. Las modificaciones no podrán superar el 20% del programa propuesto por la adjudicataria, ni incrementar los costes de la formación ni afectar a puntos que harían variar la puntuación obtenida.
- Se podrá modificar los contenidos formativos teóricos y prácticos, así como la estructura de los módulos, hasta un 20% del programa propuesto por la adjudicataria, a petición del área de formación o servicio promotor de la FMIT con el objetivo de mejorar la calidad de la eventual segunda edición del programa de posgrado. Estas modificaciones no podrán incrementar los costes de la formación ni afectar a puntos que harían variar la puntuación obtenida.
- Se podrá modificar y realizar propuestas en la docencia, a petición del área o servicio promotor de la FMIT, siempre y cuando se justifique el cambio por la mayor pericia y conocimiento del mundo local por el nuevo docente. Las modificaciones no podrán superar el 20% de la relación de docentes, ni incrementar los costes de la formación ni afectar a puntos que harían variar la puntuación obtenida.
- Se podrá modificar el lugar de realización del servicio en las sesiones presenciales o virtuales objeto del contrato, si procede, en la segunda edición del programa de posgrado, a petición de la FMIT.
- Se podrá modificar el contenido del contrato, y de forma particular, en cuanto a plazos de ejecución, en el supuesto de que por motivos de la situación de la COVID-19 o análogos sea indispensable variar el contenido del contrato inicialmente formalizado.

Particularmente, estas modificaciones, en su caso, se llevarán a cabo antes del inicio de la acción formativa.

Vigésima quinta. Régimen de pago

El precio del contrato se hará efectivo contra la presentación de una factura inicial del 70% del precio de cada edición del programa de posgrado en el momento de inicio de las acciones

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

formativas relativas a la correspondiente edición y una segunda factura del 30% restante, en el momento de la finalización de la referida edición del programa de posgrado.

El pago se realizará dentro del plazo de treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de los documentos que acrediten la prestación del servicio, presentando la factura pertinente. Sin perjuicio de esta previsión, se podrá exigir al contratista la presentación de la documentación correspondiente al personal destinado a la ejecución del contrato, a los efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas indicarán el número de expediente de contratación y se presentarán en el Registro de la FMIT y, deben incluir una breve descripción del servicio prestado hasta el momento.

Vigésima sexta. Revisión de precios

No se admite la revisión de precios al no poder referenciarse ningún índice general de revisión de precios o fórmula que lo comprenda.

Vigésima séptima. Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las establecidas en la LCSP, las siguientes:

- La suspensión, por causa imputable al prestador del servicio, del inicio de la formación por un plazo superior a los seis meses a partir de la firma del contrato, excepto en el caso de que se haya prorrogado el plazo, de mutuo acuerdo, por seis (6) meses más.
- Por desistimiento o suspensión del contrato por un plazo superior a un (1) año, una vez acordado por la FMIT, debido a la falta de inscripciones mínimas para realizar el programa de posgrado. Esta causa no generará ningún derecho de indemnización a favor del prestador del servicio.
- El hecho de incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar estipuladas en el art. 71 de la LCSP, o a los presentes Pliegos durante la ejecución del contrato, cuando a criterio de la FMIT puedan derivarse perjuicios para el interés público.
- El incumplimiento de cualquier obligación contractual, sin perjuicio de lo dispuesto en la siguiente condición, referida a las penalidades.

Vigésima octava. Régimen de incumplimientos y penalidades

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Los incumplimientos en que puede incurrir el adjudicatario en la prestación de los trabajos se calificarán como leves, graves y muy graves, según la tipificación que se detalla en el cuadro siguiente:

1.- Incumplimientos leves:

- La omisión del deber de comunicar situaciones contrarias a la correcta prestación del servicio contratado.
- La falta de respeto al personal de la FMIT o a los asistentes al programa de posgrado.
- En general, todo incumplimiento no recogido en los apartados siguientes, siempre que el perjuicio ocasionado pueda conceptuarse como leve.

2.- Incumplimientos graves:

- El incumplimiento de los plazos, establecidos para la realización de los servicios.
- La modificación del servicio, sin causa justificada y sin notificación previa.
- La realización de tres incumplimientos leves.
- La falsedad de la información que facilite a la FMIT.
- La insuficiencia de personal y/o cualificación profesional inferior a lo ofrecido.
- La inexistencia de medios técnicos especificados en la oferta, o la falta de operatividad de estos.
- Cualquier otro incumplimiento del contrato que cause un perjuicio grave al servicio.

3.- Incumplimientos muy graves:

- La desobediencia reiterada a las órdenes escritas de la FMIT, relativas a la prestación del servicio. Por reiteración se entenderá el incumplimiento de tres o más órdenes.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo del personal adscrito al servicio.
- Paralización o interrupciones no justificadas en la prestación del servicio.
- Fraude en la forma de realizar el servicio.
- La realización de tres incumplimientos graves.
- La persistencia en la falta de medios personales o materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Cualquier otro incumplimiento del contrato que cause un perjuicio muy grave al servicio.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución, previstas en la condición vigésima tercera, de carácter muy grave que impidan las finalidades que dichas condiciones especiales persiguen.

Los incumplimientos se penalizarán, excepto por aquellas que tienen una penalidad específica, de la manera siguiente:

- Los leves, con multa de 100,00 euros hasta 500,00 euros.
- Los graves, con multa de 500,01 euros hasta 2.500,00 euros.
- Los muy graves, con multa de 2.500,01 euros hasta 5.000,00 euros, sin perjuicio de acordar también la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán, previa la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al interesado. Todas las penalidades se satisfarán deduciéndolas de las facturas.

Vigésima novena. Potestad de interpretación

El órgano de contratación es competente para interpretar el contenido, modificar las prestaciones y suspender la ejecución por causa justificada, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios que se ocasionen.

Trigésima. Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

La realización del servicio exigirá, por parte de la FMIT, la emisión de un acto formal de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la fecha de finalización de la prestación del servicio, de la entrega o de la realización del objeto del contrato.

Trigésima primera. Plazo de garantía del contrato

Se fija un plazo de garantía de seis (6) meses desde la fecha de finalización de la prestación del servicio de formación adjudicado.

Trigésima segunda. Cesión

El contratista no podrá ceder válidamente los derechos y obligaciones que nazcan del contrato.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Trigésima tercera. Subcontratación

No se admite la subcontratación, dada la naturaleza y las condiciones de la contratación.

Trigésima cuarta. Confidencialidad de la información

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso debido a la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de cinco años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En el caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

Trigésima quinta. Domicilio a efectos de notificaciones

Salvo manifestación en contrario por parte del contratista, formalizada por escrito de forma fehaciente o bien mediante comparecencia, el domicilio del contratista con el fin de efectuar todo tipo de notificaciones y trámites en relación con el expediente de la presente contratación será el que figure en el contrato correspondiente.

Trigésima sexta. Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, al director de la FMIT.

Trigésima séptima. Protección de datos de carácter personal

La empresa contratista estará obligada a guardar reserva respecto de los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato, cumpliendo durante el plazo mínimo de

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

cinco años las obligaciones de confidencialidad exigidas en el artículo 133.2 LCSP. La universidad adjudicataria y su personal deberán respetar, en todo caso, las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y normas que la desarrollen, así como del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También deberá cumplirse lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos].

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el órgano de contratación de la FMIT, mediante la Oficina de seguimiento de contratos, realizará el cumplimiento de las medidas de seguridad que el contratista estará obligado a implementar con los requisitos de tipo técnico y organizativo con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado a los datos y ficheros. En este sentido, el contratista adoptará las medidas necesarias que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, dado el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos tanto provenientes de la acción humana como del medio físico o natural.

Trigésima octava. Propiedad intelectual e industrial

El contratista cederá sin exclusividad a la FMIT los derechos de explotación de los recursos de aprendizaje aportados durante el desarrollo del servicio de formación. Los derechos de explotación por sistemas digitales (campus virtual, difusión electrónica...) preverán los siguientes actos de reproducción: visualización de la obra en pantalla, impresión y bajada de la obra.

Las partes se autorizan recíprocamente a utilizar sus logos y otros elementos de identidad corporativa sobre los que sean titulares de propiedad intelectual con la finalidad única de desarrollar el objeto del contrato.

Estos derechos se cederán durante el tiempo de desarrollo del programa de posgrado y los tres (3) meses posteriores a la finalización. Una vez transcurrido este plazo el programa de posgrado será eliminado de la plataforma.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

ANEXO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPALISTA DE IMPULSO TERRITORIAL

1. OBJETO

Es el establecimiento de las características de la prestación de servicios de un **PROGRAMA DE POSTGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL**, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial.

2. DESTINATARIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Las formaciones estarán abiertas a cualquier actor, y la prioridad para acceder será, primero, mujeres menores de 25 años o mayores de 50 años; segundo, personas empadronadas en municipios de Cataluña que forman parte del Programa de Regeneración y Reto Demográfico; y tercero, personas desempleadas o afectadas por ERTE.

No obstante, dada la materia y temario del posgrado el público al que se dirige especialmente es por personal técnico de los entes locales que tienen interés en la implementación de proyectos relacionados con las energías renovable y su gestión.

3. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio objeto del contrato consiste en la formación a los asistentes para su capacitación, entre otras cosas, para impulsar proyectos locales en el campo de la transición energética; apoyar en la redacción, supervisión e implantación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible y el Clima (PAESC); implantar acciones para impulsar y dinamizar las OTC y las CER.

Se prevén dos (2) ediciones del **PROGRAMA DE POSTGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES**, cada una de un (1) año y tres (3) meses. La realización de la segunda edición de este programa de posgrado estará subordinada a la demanda de las necesidades formativas detectadas por la

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

FMIT, así como a la evaluación satisfactoria por parte del Órgano de contratación previo informe favorable de la persona designada como responsable del contrato.

El número de plazas ofertadas deberá ser, como mínimo de 25, siendo requisito necesario para el inicio del programa de posgrado un mínimo de 15 prescripciones.

El programa de posgrado debe tener, como mínimo, 30 créditos ECTS, y debe incluir como mínimo los siguientes contenidos:

Introducción al nuevo paradigma energético
Evolución de la concepción clásica del sistema energético hacia el sistema energético actual y futuro.
Cambios necesarios para adoptar el nuevo modelo energético
Hacia una red eléctrica inteligente
Introducción: Transición energética, autoconsumo y flexibilidad de la red - Conceptos de Smart Grids. - Monitorización y eficiencia energética - Autoconsumo eléctrico: conceptos básicos - Activación de flexibilidad del lado de la demanda
Introducción a las comunidades energéticas locales prosumidores - comunidades energéticas locales - prosumidores - ejemplos reales de comunidades energética local (CEL) - Tipologías REC - Introducción al autoconsumo compartido, generación distribuida.
Iniciación a Mercados de electricidad - estructura del sector eléctrico - mercado diario/interdiario - mercado de futuros - como una CEL puede participar en el mercado eléctrico

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

<p>Contratación y asesoría energética</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistema tarifario y comercialización - Participación en el mercado diario - Contratación y asesoría energética por clientes BT. - Contratación y asesoría energética para clientes AT.
<p>Aspectos legales de las comunidades Energéticas</p>
<p>Marco regulación de las comunidades energéticas locales a Nivel europeo, español, autonómico y local</p>
<p>Legislación del sector público</p>
<p>Ley de protección de datos personales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cómo afecta el GDPR a la recopilación de datos de las CEL.
<p>Aspectos legales para la constitución de una CEL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enumerar los aspectos legales a tener en cuenta desde que se crea una CEL hasta su disolución.
<p>Análisis de datos energéticos</p>
<p>Digitalización de la energía y Big Data</p> <ul style="list-style-type: none"> - La necesidad de recopilar y guardar datos medibles - ¿cómo y dónde almacenar estos datos? - Introducción al concepto Big Data.
<p>Visualización de datos de consumo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Herramientas de visualización - Análisis e interpretación de gráficas y datos
<p>Inteligencia artificial aplicada a la energía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la IA
<p>Aplicaciones en el sector energético de la IA.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Casos de uso real - Valor añadido a datos generados
<p>Energías renovables</p>

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

<p>Energía eólica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la energía eólica - tipo de generador a nivel de distribución - dimensionado de un subfactor por una demanda dada. - ejemplo práctico
<p>Energía solar fotovoltaica</p> <ul style="list-style-type: none"> - Introducción a la energía solar fotovoltaica - dimensionado de paneles fotovoltaicos por una demanda dada. - ejemplo práctico
<p>Otras fuentes de energía renovable utilizada en comunidades energéticas</p> <ul style="list-style-type: none"> - energía solar térmica (redes de calor) - biomas - beneficios/contras del uso de diferentes tipos en comunidades energéticas
<p>Análisis de los diferentes tipos de fuentes de generación renovable</p>
<p>Comunidades energéticas renovables</p>
<p>Introducción a las comunidades energéticas renovables</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tipos y estructuras
<p>Almacenamiento de energía</p> <ul style="list-style-type: none"> - descripción de las tecnologías de almacenamiento - diseño de baterías - evaluación de costes
<p>Coefficientes de reparto</p>
<p>Análisis técnico, económico, financiero y medioambiental de proyectos energéticos</p>
<p>Gestión de proyectos de energía renovable</p>
<p>Proyecto básico</p>
<p>Análisis económico y ecológico</p>
<p>Proyecto de construcción</p>

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Análisis financiero
Análisis del ciclo de vida impacto ambiental
Innovación y liderazgo
Modelos de negocio en el sector energético
Emprendimiento y opciones de fianzamiento de la innovación energética
Liderazgo
Autoconocimiento para la gestión de equipos y la gestión de conflictos
Construcciones de comunidad sostenible
Responsabilidad social Participación ciudadana Formulas de cooperativismo Colaboración Público-Privada
Igualdad de género
Sensibilización medioambiental
Herramientas para la dinamización de comunidades energéticas - marketing y promoción - comunicación institucional - redes sociales - otros

Los módulos de contenido técnico-jurídico y basados en la implementación de estrategias para fomentar el desarrollo de capacidades de autoaprendizaje y de resolución de problemas, deberán abordar desde una perspectiva eminentemente práctica (comentarios, valoraciones y desarrollo de casos, redacción de documentos) las cuestiones que generan más conflictividad en la constitución y gestión de las comunidades energéticas.

Asimismo, deberá contener una evaluación continua de los alumnos, con sesiones prácticas que incluyan actividades orientadas a la planificación, diseño del proyecto y puesta en

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

funcionamiento de una CER, así como tutorías y un ejercicio y/o trabajo final de programa de posgrado.

Los licitadores pueden introducir algunos otros contenidos relacionados con el objeto del contrato y la materia de profundización que mejore la oferta actual. La FMIT realizará la validación de los contenidos de la docencia, así como de los docentes que la impartirán, pudiendo proponer cambios de hasta el 20% del programa adjudicado, siempre y cuando las modificaciones respondan a la mejor adecuación de los contenidos a las necesidades del personal al servicio de las administraciones locales y a la mayor pericia y conocimiento del mundo local.

La lengua vehicular de la docencia, de los materiales y recursos formativos debe ser el catalán.

El Adjudicatario deberá garantizar que los documentos y materiales de la docencia incorporen el logotipo de la FMIT.

4. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

En el caso de las sesiones presenciales el lugar fijado para la realización de los servicios de formación que son objeto del contrato es de forma principal en Barcelona, en las instalaciones que dispone o ponga a disposición la FMIT, o en su caso, cualquier institución pública colaboradora en la organización del programa de posgrado, sin perjuicio de que se pueda fijar otra ubicación, sea en la primera o segunda edición del programa de posgrado.

En cuanto a las sesiones no presenciales será el aula virtual de la FMIT, que comprenderá un sistema o sistemas de aula virtual para realizar la teleformación o formación a distancia. Alternativamente, si procede, se podrá proponer, valorar y utilizar la plataforma de formación en línea que disponga el adjudicatario.

Asimismo, existe la posibilidad de realizar determinadas sesiones formativas en otras instalaciones que disponga la FMIT o el adjudicatario.

5. METODOLOGÍA

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

El programa de posgrado debe tener una estructura en sesiones semanales. Éstas serán de tipología virtual y presencial, con el fin de dar respuesta a la semipresencialidad que se pretende. El porcentaje de las sesiones virtuales serán como máximo del 75 % de las mismas. En cuanto a las sesiones presenciales serán de un mínimo a 4 horas y máximo de 8 horas diarias.

Se pretende que las sesiones se caractericen por un nivel de interacción para aprender de manera eficaz, amena y motivadora. La FMIT en coordinación con el prestador será quien fijará el día o días semanales los cuales se impartirá la docencia y que se fijarán antes del inicio de la acción formativa.

La distribución de los contenidos, así como su estructura tal como prevé la cláusula undécima del Pliego, será responsabilidad del licitador de realizarla en la proposición. Los responsables de la dirección académica propuestos por el licitador deben garantizar una coordinación efectiva entre los docentes a fin de evitar solapamientos entre materias y repeticiones de contenidos dentro de las sesiones.

Asimismo, el licitador mediante **el ANEXO 7**, deberá proponer una sesión formativa (clase virtual) para que pueda ser reproducida total o parcialmente por parte de la FMIT como contenidos de la actividad formativa que de forma ordinaria realiza la entidad, y que serán divulgadas o accesibles por los canales corporativos de la FMIT. La grabación correrá a cargo de la FMIT.

La FMIT pondrá a disposición del adjudicatario la plataforma o medios electrónicos para impartir las sesiones virtuales. Ello no obsta para que el propio adjudicatario también disponga de las herramientas tecnológicas que utilice habitualmente, y que en el caso de que fuera requerido o fuera más conveniente, pudieran ser utilizadas.

Los alumnos deben tener acceso a los materiales didácticos y de aprendizaje con antelación suficiente a la sesión formativa.

6. INSCRIPCIONES, APOYO, PROMOCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS Y ACREDITACIÓN DEL APRENDIZAJE

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

Las solicitudes de inscripciones se realizarán a través de la página web de la FMIT y serán tramitadas por el prestador del servicio de formación con el fin de efectuar la matrícula de los alumnos. Previamente, la FMIT aplicará los baremos internos para la selección de los preinscritos a fin de que sean admitidos y puedan realizar las matrículas.

El adjudicatario deberá hacer difusión y promoción en las redes sociales de la fecha de inicio del Programa de posgrado, de la fecha de inicio de las inscripciones, de la sesión de inauguración y de la sesión de clausura del Programa de posgrado.

El adjudicatario deberá hacer llegar mensualmente a la FMIT una relación en formato *Excel* con las asistencias de los alumnos para cada una de las franjas de mañana y de tarde de cada día del programa de posgrado.

El adjudicatario deberá redactar y firmar los certificados de docencia que los propios docentes puedan solicitar, así como los comprobantes/ justificantes de inscripción que los alumnos puedan solicitar.

El seguimiento y evaluación del alumnado se realizará, como mínimo, a través del control de asistencia y de la realización de ejercicios prácticos, así como de un ejercicio o trabajo final de programa de posgrado debidamente tutorizado Tanto la preparación, ejecución y evaluación de los ejercicios prácticos y trabajos y tutorías irán a cargo del prestador del servicio.

El adjudicatario deberá comunicar a la FMIT cualquier incidencia surgida en el periodo lectivo del programa de posgrado (aplazamientos, cambios de fecha, ausencias de docentes) como incidencias en el programa de posgrado de las sesiones del programa de posgrado (indisposiciones, interrupciones o contingencias).

El adjudicatario deberá hacer llegar a los alumnos, después de cada tema, módulo formativo o grupo de sesiones, una hoja de encuesta de valoración y satisfacción, de respuesta anónima y voluntaria, con el objetivo de efectuar un seguimiento del programa de posgrado satisfactorio y poder evaluar los resultados obtenidos por cada docente y materia, así como de la propia organización interna y coordinación del programa de posgrado. La periodicidad de esta encuesta será acordada con el adjudicatario en función de la agrupación resultante de los contenidos del programa de posgrado.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

7. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los responsables del contrato de la FMIT y del prestador del servicio se reunirán trimestralmente de forma ordinaria, o cuando sea necesario a petición de cualquiera de las partes, para hacer un seguimiento de la asistencia del alumnado, así como de sus valoraciones sobre el profesorado y el desarrollo del programa de posgrado.

En el caso de que se detectara alguna incidencia o queja sobre la prestación del servicio, se dejará constancia expresa de esta circunstancia y el prestador del servicio deberá subsanar los defectos observados inmediatamente para una mejor prestación del servicio de formación.

Al finalizar el periodo lectivo del programa de posgrado, el adjudicatario tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para entregar un informe resumen de resultados de la formación realizada.

Al finalizar el periodo lectivo de cada edición del programa de posgrado el adjudicatario tendrá un plazo máximo de tres (3) meses para entregar un informe resumen de resultados de la formación realizada.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE A

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN DE UN PROGRAMA DE POSGRADO DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS RENOVABLES, EN MODALIDAD SEMIPRESENCIAL, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPALISTA DE IMPULSO TERRITORIAL

Modelo incorporado en la herramienta del Sobre Digital

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE A

ANEXO 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, DOCENTE, INDICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN, ASÍ COMO EL ACCESO AL CAMPUS VIRTUAL

" *El/la señor/a con NIF núm....., en nombre propio / en representación de, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., con CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., opta a la contratación relativa a los servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial y*

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la/s **persona/es responsable/s de la dirección-coordinación** del contrato que se propone poner a disposición del programa formativo, que seguidamente se detalla, dispone del título de doctor:

NOMBRE, APELLIDOS Y CARGO	TÍTULO DE DOCTOR
...	
...	

Que el **personal docente** que se propone poner a disposición del programa formativo, que seguidamente se detalla, dispone de experiencia en la formación docente, en la medida en que ocupa un puesto profesional vinculado a las materias de docencia y/o por su experiencia como profesor.:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL
...		
...		

Que presenta como **personal administrativo de apoyo**, la/s persona/es siguiente/s:

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

(detallar con una breve descripción su titulación, experiencia y función dentro del equipo)

Que pone a disposición de forma subsidiaria a las herramientas telemáticas de la fundación previstas en la cláusula 4 PPT la **posibilidad de utilización de las siguientes plataformas** con licencia propia.

Que pone a disposición el **acceso del campus virtual** de la, cuya dirección es el siguiente

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE A

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y COMPROMISO DE GESTIÓN CON LOS DOCENTES DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS PARA QUE LOS DOCENTES REALICEN LAS FORMACIONES EN LAS AULAS VIRTUALES QUE DISPONDRÁ LA FUNDACIÓN, ASÍ COMO SUS DERECHOS DE IMAGEN PARA LA GRABACIÓN DE LOS CONTENIDOS PARA USO ÚNICAMENTE POR PARTE DEL ALUMNADO.

" El/la señor/a con NIF núm....., en nombre propio / en representación de, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., con CIF núm., domiciliada en..... calle, núm....., opta a la contratación relativa a los servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial y

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que conoce y se cumplirán las previsiones de las cláusulas 4 y 5 del PPT.
- Que dado que como licitador aún no queda obligado a aportar, en el caso de ser adjudicatario gestionará todas las autorizaciones y permisos para que las personas que realicen la docencia en las aulas virtuales que dispondrá la asociación, según lo que se determina en las cláusulas 4 y 5 del pliego de las prescripciones técnicas.

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma electrónica)."

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE A

ANEXO 5. DECLARACIÓN EXENCIÓN DE IVA

El/la señor/a como (señaléis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a,...), en representación de, bajo su responsabilidad, como licitador/a de los servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial y ,

Declara que, de acuerdo con la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, (nombre empresa) esta operación de formación está exenta de IVA .

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE A

ANEXO 6. DECLARACIÓN DE SUMISIÓN A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR PARTE DE LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

El/la señor/a como (señaléis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a,...), en representación de, bajo su responsabilidad, como licitador/a del Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial,

Declara la sumisión a los juzgados y tribunales españoles, para todas las incidencias que puedan surgir del contrato, con renuncia expresa a su propio fuero.

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha, firma electrónica)."

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE B

ANEXO 7. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la señor/a como (señaléis vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderado/a,...), en representación de, declara bajo su responsabilidad, como licitador/a del *Contrato de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial,*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del ANEXO 1 (relativo a las prescripciones técnicas del servicio) y la cláusula 10ª del Pliego de condiciones, a continuación, **se identifica, como mínimo, una sesión para que pueda ser** reproducida total o parcialmente por parte de la FMIT como contenidos de la actividad formativa.:

Nombre de la sesión	Duración orientativa

*Esta sesión será divulgada o accesible por los canales corporativos de la FMIT.

Y, para que conste, firmo esta declaración responsable.

(Lugar, fecha y firma electrónica)."

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

SOBRE C

ANEXO 8. PROPUESTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

"El/la señor/a con NIF núm., en nombre propio / en representación de....., CIF núm., domiciliada en calle, núm., enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la *contratación de servicios de formación de un programa de posgrado de transición energética y gestión de comunidades energéticas renovables, en modalidad semipresencial, de la Fundación Municipalista de Impulso Territorial, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los requisitos definidos en el Pliego de Condiciones y los correspondientes anexos, que acepta íntegramente, y de acuerdo con la siguiente propuesta:*

1. PROPUESTA ECONÓMICA:

P1: euros*, IVA excluido. (La cantidad deberá expresarse en letras y cifras).

P2: euros*, IVA excluido. (La cantidad deberá expresarse en letras y cifras).

**La cantidad a ofrecer para el P1 y P2 deberá referirse a una edición del programa de programa de posgrado.*

El importe del IVA, al ... %, es de € en el caso del P1 y el importe del IVA, al ... %, es de € en el caso del P2.

Adjuntamos a la presente propuesta económica el **presupuesto desglosado** por partidas de gasto en relación al precio de salida: *dirección y coordinación, docencia, desplazamientos, publicidad, canon y otros recursos que se puedan incluir.*

1. MEJORA:

MEJORA	INDICAR CON UNA X SI SE OFRECE LA MEJORA
Elaboración de un manual básico del contenido más relevante del programa de posgrado. (Se puntuará con 5 puntos).	

Y, para que conste, firmo esta oferta económica.

Expedient de contractació núm. 01/2024

Contracte de serveis de formació d'un programa de postgrau de transició energètica i gestió de comunitats energètiques renovables, en modalitat semipresencial

(Lugar, fecha, firma electrónica)."